



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año del Bicentenario*

ACORDADA N° 4 /10

EXPTE. 398/2000

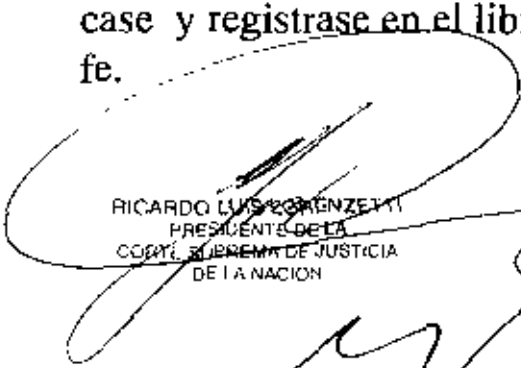
En Buenos Aires, a los 9 días del mes de marzo del año dos mil diez, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

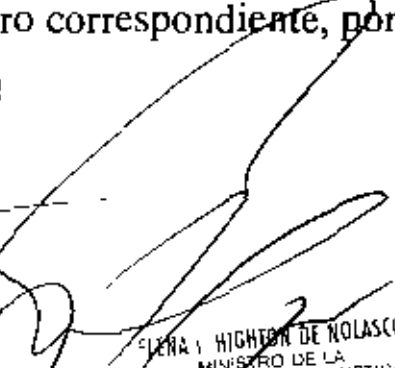
ACORDARON:

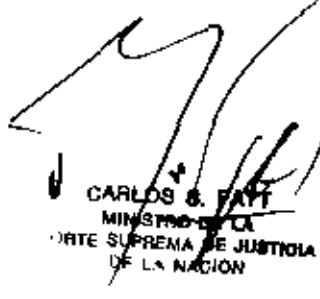
Disponer en el corriente año, feriado judicial para los tribunales nacionales de la Capital Federal, desde el día 19 de julio y hasta el 30 de julio, ambas fechas inclusive.


Hacer saber a las Cámaras Federales de Apelaciones, que con arreglo a lo previsto en la Acordada n° 53/73 – respecto de la coincidencia de la feria en ella establecida con las vacaciones escolares - y a lo dispuesto en la presente, deberán determinar para sus respectivas jurisdicciones, un feriado judicial de diez (10) días hábiles (acápite 2° de la Acordada n° 30/84).

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ELENA HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

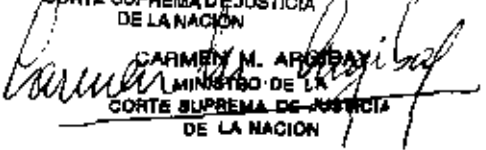
  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ENRIQUE S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
JUAN CARLOS MACQUEEN  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
RAÚL ZAFFARONI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
VÍCTOR DANIEL MARCHI  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
CARMEN M. ARGIBAY  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION


**Calendario Escolar 2010**

	Inicio	Receso	Fin
Buenos Aires	01/03	19 al 30 de julio	15/12
Catamarca	22/02	19 al 30 de julio	30/11
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	01/03	19 al 30 de julio - 11 al 15 de octubre	17/12
Córdoba	01/03	05 al 16 de julio	17/12
Corrientes	01/03	12 al 23 de julio	10/12
Chaco	01/03	19 al 30 de julio	10/12
Chubut	01/03	12 al 23 de julio	15/12
Entre Ríos	01/03	12 al 23 de julio	03/12
Formosa	01/03	12 al 23 de julio	07/12
Jujuy	01/03	12 al 23 de julio	10/12
La Pampa	08/03	12 al 23 de julio	10/12
La Rioja	01/03	12 al 23 de julio	03/12
Mendoza	01/03	12 al 23 de julio	10/12
Misiones	01/03	12 al 23 de julio	03/12
Neuquén	22/02	12 al 23 de julio	10/12
Río Negro	01/03	12 al 23 de julio	07/12
Salta	01/03	12 al 23 de julio	10/12
San Juan	01/03	12 al 23 de julio	07/12
San Luis	08/03	12 al 23 de julio	14/12
Santa Cruz	01/03	19 al 30 de julio	10/12
Santa Fe	01/03	05 al 16 de julio	Aun no tiene
Santiago del Estero	01/03	12 al 23 de julio	03/12
Tierra del Fuego	01/03	12 al 23 de julio	17/12
Tucumán	08/03	12 al 23 de julio	10/12

 Ate  
 P.  
 me  
 S.  
 P.  
 De  
 E.  
 Efe  
 E.  
 M.  
 E.  
 B.

 P.  
 C.  
 O.  
 S.